

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PD. 795/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICAS DE DEPURACION, S.A. PARADAS (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	
Hasta 13 mm.	300,35 ptas./mes
15 mm.	527,37 ptas./mes
20 mm.	938,30 ptas./mes
25 mm.	1.164,15 ptas./mes
30 mm.	1.885,92 ptas./mes
40 mm. o mayores	3.190,94 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	50,06 ptas./m <sup>3</sup>
Más 15 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	83,82 ptas./m <sup>3</sup>
Más 30 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	116,42 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	144,35 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Hasta 190 m <sup>3</sup> /trimestre	62,57 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 190 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	100,12 ptas./m <sup>3</sup>
Organismos oficiales	
Tarifa única	42,94 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 3.318 ptas./mm.	
Parámetro B: 0 ptas./L./Seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Cc = 600 x d - 4.500 x (2 - p/t)	
Calibre del contador	
Hasta 13 mm.	3.569 ptas.
15 mm. y mayores	4.868 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador	
Hasta 13 mm.	4.526 ptas.
15 mm. y mayores	8.133 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arahál (Sevilla). (PD. 796/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICAS DE DEPURACION, S.A. (TEDESA) ARAHAL

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	Ptas./mes
13 y menores	328,65
15	529,20
20	920,85
25	1.381,80
30	2.132,55
40	3.924,90
50	8.700,30
65	10.611,30
80 y mayores	12.794,25
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 10 m <sup>3</sup> /bimestre	53,55 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> /bimestre	63,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> /bimestre	115,50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante	195,30 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Hasta 100 m <sup>3</sup> /bimestre	120,75 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> /bimestre, en adelante	96,60 ptas./m <sup>3</sup>
Organismos oficiales y consumos esporádicos	
Tarifa única	38,85 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 3.587 ptas./mm.	
Parámetro B: 5.889 ptas./L./Seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm.	
13 y menores	3.939 ptas.
15	5.299 ptas.
20	9.396 ptas.
25	11.662 ptas.
30	15.492 ptas.
40	22.285 ptas.
50 y mayores	29.080 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador	
13 y menores	5.890 ptas.
15	10.598 ptas.
20	14.131 ptas.
25	23.558 ptas.
30	31.097 ptas.
40	35.327 ptas.
50 y mayores	58.886 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gilena (Sevilla). (PD. 798/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Hasta 20 m <sup>3</sup> trimestre	28,12 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> trimestre	38,12 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> trimestre	69,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	119,60 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota fija o de servicio	361,00 ptas.
Consumo industrial	
Hasta 20 m <sup>3</sup> trimestre	28,12 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> trimestre	38,12 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	69,00 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota fija o de servicio	361,00 ptas./trim.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Nueva Carteya (Córdoba). (PD. 799/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable: Uso doméstico	
Hasta 15 m <sup>3</sup> trimestre	50,06 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 25 m <sup>3</sup> trimestre	69,18 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> trimestre	95,25 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	141,72 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota fija o de servicio	309,34 ptas./trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almadén de la Plata (Sevilla). (PD. 800/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### TECNICA DE DEPURACION, S.A. ALMADEN DE LA PLATA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	ptas./mes
13 mm. y menores	238,51
15 mm.	457,32